

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 18 de marzo de 2021, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta, referida a la no renovación de la acreditación como entidad homologada por la FMF, a tenor de la documentación adicional aportada:
 - a) Relación de empresas adheridas a SPM del ámbito construcción-metal (ANEXO I)
 - b) Documentación empresas: adhesiones y documentos justificativos actividad metal construcción (ANEXO II).
 - c) Relación acciones formativas (Anexo III).

- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:
 - a) Conceder la homologación para la ..., exclusivamente para las actividades formativas incluidas en el Anexo II y Anexo IV del CEM organizadas o por organizar en las empresas siguientes:
.....
En cuanto a módulos, ciclos, temarios, forma de impartición y duraciones de cada uno de ellos, se estará a lo dispuesto al respecto en el CEM, salvo mejora o superación de estas referencias mínimas que deberán, si éste es el caso, autorizarse mediante expediente concreto dirigido a esta Comisión Mixta (Art. 87.6).
 - b) Referente a la empresa ... queda pendiente su resolución hasta que sean aportada la documentación solicitada.
 - c) El resto de las empresas para las que se solicita su inclusión en la actividad formativa precisada en el CEM, este Servicio de Prevención Mancomunado deberá solicitar su homologación ante la Fundación Laboral de la Construcción (FLC) al corresponder sus CNAES con dicha actividad.

La tramitación de la homologación se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido por la FMF.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CCOO-Industria

Por CONFEMETAL